Valledupar, dos (2) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	SUCESIÓN INTESTADA ACUMULADA.
CAUSANTES	MARÍA ALBINA HERNÁNCEZ MOICA y ARNOLDO ROJAS.
DEMANDANTES	MELBA LUZ ROJAS HERNÁNDEZ Y MARTHA LILIANA ROJAS HERNANDEZ.
RADICADO	20001-31-10-003-2022-00152-00.

En virtud del informe secretarial que antecede, corresponde fijar fecha para la audiencia de inventario y avalúos de los bienes que conforman la sucesión referenciada, en consecuencia se ORDENA:

PRIMERO: SEÑALAR el veinticinco (25) de enero de 2024, a las 9:00 a.m., la que se celebrará por el TEAMS, para lo cual se requiere a los interesados y sus apoderados judiciales que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de este auto (término de ejecutoria), informen su correo electrónico al correo institucional del juzgado j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co para remitirles el link con el cual podrán ingresar a la audiencia en el día y hora señalados.

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena a los apoderados judiciales presentar por escrito el respectivo inventario conforme los señala el artículo 34 Ley 63 de 1936, citado en precedencia, dentro de los **dos (2) días antes** de la diligencia y correrle traslado a los demás apoderados, sin soslayar lo expresado en el artículo 501 C. G. del P. (deberá ser elaborado de común acuerdo por los interesados por escrito) y anexar los documentos actualizados, si no reposan en el expediente, tales como: 1. Certificados de libertad y tradición, tarjetas de propiedad que acrediten la titularidad del bien. 2. Escrituras públicas y/o resoluciones donde consten los linderos del inmueble, igualmente documentos referentes a actualización de estos si hay lugar a ello, y no se encuentran en el proceso.

RADICADO: 20001-31-10-003-2022-00152-00.

TERCERO: PONER en conocimiento de los interesados el oficio remitio por la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES.

CUARTO: RECONOCER personería jurídica al doctor JOSÉ LUIS GÓMEZ BARRIOS, quien no tiene sanciones disciplinarias vigentes, como apoderado judicial de la señora MARISOL ROJAS HERNÁNDEZ, en los términos del poder conferido.

Notifíquese y cúmplase.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

A.A.C.

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02dc8258bef8b2cc08e702bdbea2e124fd41c24b89d5d7f4cbd396db4e6c1180**
Documento generado en 02/11/2023 10:18:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica